



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL COVID-19 ESTUDIANTES

1. ALCANCES DE ESTE PROTOCOLO

El presente protocolo se refiere a la actuación de la Universidad cuando toma conocimiento que un estudiante o su entorno familiar o personal se ha contagiado con COVID-19.

2. SOBRE LA INFORMACIÓN

Las vías formales y exclusivas de comunicación para conocer casos relacionados a contagio por COVID-19 por parte de estudiantes son:

- Comunicación por parte de los estudiantes a alguna autoridad de la Unidad Académica, la que deberá informar del caso a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con prontitud, al correo serviciomedico.dae@pucv.cl. La autoridad de la Unidad Académica que reciba la comunicación de un estudiante o de un familiar debe informar a la Dirección de la Escuela o Instituto.
- Comunicación directa de los estudiantes a la Dirección de Asuntos Estudiantiles a través de los teléfonos y/o correos electrónicos dispuestos para la atención institucional.
- Comunicación por parte de los estudiantes a profesionales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- Comunicación directa de un familiar de un estudiante, a través de las instancias institucionales mencionadas anteriormente.

3. SOBRE LA ORIENTACIÓN FRENTE AL CONTAGIO Y EL APOYO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Independiente de la forma en que se reciba la información, corresponderá a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a través de su Unidad de Bienestar Estudiantil, tomar contacto con el o la estudiante, o con su grupo familiar cercano, con el objetivo de conocer la condición de salud y entregar el apoyo institucional, según el siguiente procedimiento:

- El primer contacto lo realizará la Coordinadora del Servicio Médico Estudiantil y tendrá por objetivo recabar información sobre la situación particular de salud y del entorno cercano del estudiante, reforzar las directrices sanitarias, entregar información de contacto para mantener seguimiento e indagar de manera general sobre apoyos de bienestar que pueda requerir la condición particular del estudiante.
- Según el caso, se realizará un segundo contacto por parte del área de Servicio Social con el objetivo de establecer apoyos específicos a través del sistema institucional de becas de apoyo y de emergencia.
- Corresponderá a la jefatura de la Unidad de Bienestar Estudiantil comunicar toda la información recabada a las autoridades de la respectiva Unidad Académica.



4. SOBRE FLEXIBILIDAD ACADÉMICA

En conocimiento de contagio de un estudiante, corresponderá exclusivamente al Jefe(a) de Docencia de la Unidad Académica del estudiante, resolver y coordinar las condiciones de flexibilidad académica que deben adoptarse (aplazamiento de actividades académicas obligatorias, nuevos plazos para evaluaciones, nuevos plazos para entrega de trabajos, entre otros).

El otorgamiento de flexibilidad académica deberá ser solicitado formalmente por el estudiante o un familiar directo vía correo electrónico al Jefe(a) de Docencia de su Unidad Académica.

Corresponderá al Jefe(a) de Docencia la comunicación oportuna de las condiciones de flexibilidad a los profesores de los cursos que tiene inscrito el estudiante, resguardando la confidencialidad indicada en este protocolo.

5. SOBRE EL TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN

Independiente de las decisiones de flexibilidad académica y de los apoyos institucionales que se determinen para cada caso, sólo se podrá difundir a terceros la condición de contagio de un o una estudiante tras su expresa autorización.

Si el estudiante está impedido de comunicar esta autorización, ésta podrá realizarla un familiar directo.

6. SOBRE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ABORDAJE DE SITUACIONES ESPECÍFICAS

Las actuaciones institucionales consignadas en el presente protocolo pueden adaptarse, según la particularidad de cada caso. Cualquier situación específica y/o emergente deberá ser abordada coordinadamente entre la Dirección de Asuntos Estudiantiles y las Direcciones de las Unidades Académicas.

7. AMPLIACIÓN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo también aplica si el o la estudiante se encuentra en entornos familiares o personales que presentan contagio por COVID-19, debidamente acreditados.

SERVICIO MÉDICO ESTUDIANTIL
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
VICERRECTORIA ACADEMICA

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Correo: serviciomedico.dae@pucv.cl

Teléfonos Servicio Médico: 56 9 93225421 / 56 9 95439105 / 56 9 47968404
Teléfonos Servicio Social: 56 9 71252654 / 56 9 97436041